5/2017

"AFIP c/ COINS REGALOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."

Bahía Blanca, de febrero de 2017.

Por presentado, por parte y por constituido el domicilio electrónico (Ac. 6/13 CFBB) y legal indicado (ley 11.683: 97). Declárase competente el Juzgado atento a lo dispuesto en el CódPrCivComNac.: 5$^{to.}$ - **7**.

Por promovida demanda de ejecución fiscal en los términos de la ley 11.683: 92, por la suma de **$ 16965.22** con más sus intereses y costas.

Agréguese la documentación acompañada, téngase por cumplida la comunicación prevista en dicho artículo, y la designación de los Oficiales de Justicia *ad hoc* indicados en la demanda como autorizados para diligenciar el mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones (c.fr. ley 11.683: 95 y decreto reglamentario 1.397/79: 62.4).

Asimismo, conforme lo requerido y atento el instrumento acompañado (CPCCN: 209 - **2**, –arg.–), decrétase **embargo** sobre los fondos, títulos, acciones o valores que la parte demandada tenga depositados en las entidades financieras regidas por la ley 21.526, en los términos solicitados. A tal fin, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina. De dar resultado positivo, autorízase al agente fiscal que interviene a transferir, bajo su exclusiva responsabilidad, los fondos embargados al Banco de la Nación Argentina -sucursal local-, a la orden del suscripto y para las presentes actuaciones. Asimismo, autorízase, una vez regularizada la deuda, a su **levantamiento**, a cuyo fin se librarán los pertinentes oficios.

Por tanto, corresponde autorizar al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, a diligenciar aquéllos por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (SOJ). **AE**

WALTER LÓPEZ DA SILVA
Juez Federal

Fecha de firma: 08/02/2017
Alta en sistema: 28/03/2022
Firmado por: WALTER LÓPEZ DA SILVA, JUEZ FEDERAL

#29315788#171033887#20170206101827722